

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”

Que, La Constitución de la República del Ecuador establece su artículo 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, Mediante resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD: 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0031-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Planificación remitió a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos “(...) el Plan Anual de Contratación 2023 aprobado para su publicación. A la presente se adjunta: Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-RA de 12 de enero de 2023.

Que, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M del 25 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de Contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0135-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el cual remite Ejecución del PAC 2023 Dirección Provincial y Seguros Especializados

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0155-M del 03 de febrero del 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el que se dispone el inicio de procesos de contratación PAC 2023, primer cuatrimestre-Seguro de Salud Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0257-M de fecha 03 de febrero de 2023 suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, solicita la documentación de la Etapa Preparatoria de los procesos de contratación consolidados de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Se realiza el Informe de Justificación de la Necesidad de Contratación Nro. DPH-SE-2023-003 consolidado con la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Con memorando Nro. IESS-UPPSSH-2022-1340-M de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por la Ingeniera Verónica Paulina Vega Chérrez, Auxiliar Contable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, considerando la no existencia por catálogo electrónico y el incremento del costo del Papel, se solicita comedidamente se sirva autorizar la respectiva Reforma al “PAC” Plan Anual de Contratación, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.52530305 Materiales de oficina e informática de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, en comentario adjunto “Autorizado, tramitar”

Que, Con memorando Nro. IESS- UPPSSH-2022-1348-M de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicita remitir el saldo presupuestario de la partida Nro. 52530305 MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA, a la Ingeniera Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPSSH-2022-1349-M de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Ingeniera. Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, en calidad de Responsable del Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite el saldo presupuestario disponible con corte a la presente fecha, que se detalla a continuación.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

PARTIDA NRO.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	SALDO DISPONIBLE
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	5500,00

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1142-M de fecha 10 de marzo de 2023 se solicita el informe sobre el consumo de papel Bond de 75 Gramos en la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo durante el año 2022, suscrito por la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1155-M de fecha 10 de marzo de 2023 se da Respuesta solicitud de informe sobre el consumo de papel Bond de 75 Gramos en el a Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo durante el año 2022, por la Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesántez, en sumilla inserta por la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, *“Una vez realizado el análisis correspondiente a la compra de papel Bond 75 GR, según control de Kardex, se determina la compra total de 1000 resmas según la normativa de control interno y el Art. 149 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Autorizo la respectiva compra”*.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1235-M, de fecha 16 de marzo de 2023 se solicita Emisión del saldo presupuestario de la Partida Presupuestaria Nro. 52530305 Material de Oficina e Informática de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, suscrito por la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, Mediante Memorado Nro. IESS-UPSSH-2023-1238-M de fecha 16 de marzo, respuesta Emisión saldo presupuestario de la Partida Presupuestaria Nro. 52530305 Material de Oficina e Informática de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, suscrito por la Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se anexa el saldo con corte al 16/03/2023.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

PARTIDA NRO.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÍTEM PAC	VALOR
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	660,00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO	786,00
		SALDO DISPONIBLE	1.446,00

Que, Mediante, Memorando Nro. IESS-UPPSSH-2023-1254-M de fecha 20 de marzo del 2023, se solicita validar la existencia de los Ítems del PAC 2023 aprobado, suscrito por la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2023-0011-M, de fecha 21 de marzo del 2023 se remite Certificación existencia del ítem PAC aprobado 2023 Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López. Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0378-M, de fecha 21 marzo de 2023, se realiza el ENCARGO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, al Odontólogo. Nelson Patricio Valenzuela Baño, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno, Directora Provincial Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPSSH-2023-1320-M de fecha 22 de marzo de 2023, se Solicita Reforma Presupuestaria a la partida 52530305 Materiales de Oficina e Informática de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPSSH-2023-1339-M de fecha 24 de marzo del 2023 Respuesta Solicitud de Reforma Presupuestaria a la partida 52530305 Materiales de Oficina e Informática de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo suscrito por la Ing. Jacqueline Maribel Silvia Pesántez Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, detalla la Reforma presupuestaria Nro. 21506010000-507000003, aprobada por \$4.840,00 se anexa cuadro, con saldo disponible con corte a la fecha.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

PARTIDA NRO.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÍTEM PAC	VALOR
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	5.500,00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO	786,00
		SALDO DISPONIBLE	6.286,00

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1404-M, de fecha 30 de marzo del 2023 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 en la partida No. 52530206 Servicio de vigilancia afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO UPPSSH **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **4.840.00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1404-M, de fecha 30 de marzo del 2023 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICION MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO, UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO Y UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSSH **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **4.840.00** (CUATRO MIL ochocientos CUARENTA CON 00/100 DÓLARES

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1404-M, de fecha 30 de marzo del 2023 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. . 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICION MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO, UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO Y UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSSH; **modificando:**

Al objeto de contratación de:

- ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR UPPSSH A ADQUISICION MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO, UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO Y UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSSH.
- Catalogo Electrónico A Subasta Inversa Electrónica.

A la partida No. **52530305 Materiales de Oficina e informática**

- CAMBIO DE CANTIDAD (1).
- CAMBIO DE VALOR TOTAL (\$5.500).
- CAMBIO DE VALOR UNITARIO (\$5.500).

sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1404-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 0002-2023-UPSSH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: se modifique el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, de Catalogo Electrónico a Subasta Inversa Electrónica, una vez que se realizará un proceso consolidado y se utilizara la línea para realizar la consolidación, una vez que se realiza la consulta por la unidad de Compras Públicas de la DG a nivel central se indica que se puede realizar el cambio de procedimiento.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Que, la línea del PAC referente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo que tiene un monto de \$21.286,32. Posterior en la misma tabla de DISMINUCIÓN E INCREMENTO se realiza el incremento a la línea correspondiente al objeto de contratación:

- **ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR. UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSS**, que tiene un valor inicial de \$ 660,00 se incrementa un valor de \$4.840,00, para tener un valor total de \$5.500,00, se realiza la disminución de \$4.840,00 de la línea correspondiente al objeto de contratación **SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO, quedando un saldo de \$16.446.32, adicional se solicita realizar la modificación en el objeto de contratación A ADQUISICION MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO, UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO Y UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSSH.**

Que, se realiza el incremento de una línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:

- **CAMBIO DE CANTIDAD (1).**
- **CAMBIO DE VALOR TOTAL (\$5.500).**
- **CAMBIO DE VALOR UNITARIO (\$5.500).**
- **INCREMENTO DEL PAC (a la partida 52530305 Materiales de Oficina e informática por \$ 4.840,00).**
- **DISMINUCION DEL PAC (de la partida 52530206 Servicio de Vigilancia por \$4.840,00).**

de esta manera se va realizando el incremento en el Plan Anual de Contratación 2023 de acuerdo a la necesidad institucional: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Epsc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO

DISMINUCIÓN E INCREMENTO y MODIFICACIÓN. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO
FECHA: 20/03/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	5253026	SERVICIO DE VIGILANCIA SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSH	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	85250012C3		UNIDAD 1	21,286.32	21,286.32	5253026	Servicio de Vigilancia Social Campesino Chimborazo y la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo UPPSH	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	85250012	C3		UNIDAD 1	16,446.32	16,446.32	4,840.00		4,840.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						4,840.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	5253035	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PAPER, BOND A4 DE 75 GR UPPSH	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	32120041C1		UNIDAD 120	5.50	660.00	5253035	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA DESMABLES Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO UPPSH	BIEN	SUBASTA INVERSA	321200418	C1		UNIDAD 1	5,500.00	5,500.00	4,840.00		4,840.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						4,840.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0009-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

verónica.vega@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 31 de marzo del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- 4-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac_compra_de_papel_bondsalud_29final0211618001680125364.pdf
- -p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_papelsalud0023166001680267193.xls
- iess-uppssh-2023-1404-m.pdf
- iess-uppssh-2023-1349-m-10044037001680267224.pdf
- certificados_sercomp0444324001680268023.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Verónica Paulina Vega Chérrez
Auxiliar de Contabilidad

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas